



Contrato **abierto** para la adquisición de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN", que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representada por el Dr. [REDACTED] Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Nayarit, en su carácter de **apoderado legal**, en adelante "EL INSTITUTO" y, por la otra, el C. [REDACTED] a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4o y 5o de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social, fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública No. 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del Notario Público No. 24, de la ciudad de México, [REDACTED], quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado [REDACTED], inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de febrero de 2020, el [REDACTED] en su carácter de apoderado legal, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, No. **LA-050GYR005-E388-2022**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 81, 85 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, comprometidos, en la partida presupuestal número **42062517** como se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000013601-2023**, de fecha 01 de noviembre de 2022, signado por el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Código Postal 63169, en Tepic, Nayarit; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1 Es una persona física, de nacional mexicana lo que acredita con el certificado de nacimiento No. 309 de la Oficialía número 1, expedida por el Registro civil de Guadalajara, Jalisco; con las facultades y con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, quien se



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.

36

1

1

G



identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: R1251576101
- Número de proveedor IMSS: 0000029912

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Flor de Azar No. 820, colonia El Vergel 1ra Sección, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45595, teléfono: 333 811 6194, 311 591 2030, correo electrónico: copa_marcosc@hotmail.com y contabilidad.copa@gmail.com.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN" partida 8 (ocho) "Adquisición de herramientas menores" Régimen Ordinario, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 2 (dos)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 3 (tres)	"Requerimiento y catálogo de conceptos"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato Orden de compra"
Anexo 5 (cinco)	"Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



G



SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de éste contrato, un monto mínimo de **\$266,386.20 (Doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$42,621.79 (Cuarenta y dos mil seiscientos veintiún pesos 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$309,007.99 (Trescientos nueve mil siete pesos 99/100 M.N.)** con impuestos, y un monto máximo de **\$665,965.51 (Seiscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$106,554.48 (Ciento seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$772,519.99 (Setecientos setenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 99/100 M.N.)** con impuestos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de **2023**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional se describen en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN" partida **8 (ocho) "Adquisición de herramientas menores" Régimen Ordinario**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 (tres), que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



G



del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de los bienes recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



G



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo 3 (tres) del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las siguientes garantías:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



Garantía de los bienes. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por "EL PROVEEDOR" y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 10 (diez) meses, siempre y cuando entregue una "carta compromiso", junto con los bienes y la orden de compra, al JCU ó administrador de la unidad médica ó administrativa; en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar lo(s) renglón (es), con su descripción, fabricante y número de lote; según aplique.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato" conforme al anexo 5 (cinco).

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y





dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

(Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, ubicada en Calle Retorno número 72, Colonia Obrera, Código Postal 63120, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, apegándose al formato que para tal efecto se anexa al presente contrato con el Anexo 5 (cinco).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con RFC: MAEL-721122-PF2, de conformidad con el oficio 199001140100/CONS/461/2022, de fecha 30 de septiembre del 2022, signado por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.





"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará como pena deductiva el 1% sobre del valor de la factura quincenal en caso de que no cumpla con los plazos establecidos.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos sobre el valor de lo incumplido sin considerar el IVA.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.





DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley





General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:





- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.





Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.





Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

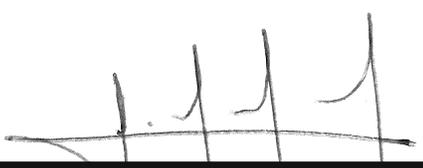
CONTRATO NÚMERO CCON221925170350

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el día 30 de diciembre del 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR:
 "EL INSTITUTO"**


 DR. JORGE MARTINEZ TORRES
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 NAYARIT


 ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPINOZA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Establecido en la Fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**POR:
 "EL PROVEEDOR"**





Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.

36 1



ANEXO 1 (UNO)
 "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

Tepic, Nayarit a 30 de septiembre de 2022.
 Oficio Numero: 19 90 01 140 100/CONS/461/2022.

[Redacted]
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 PRESENTE

En complemento al Oficio No. 19 90 01 140 100/CONS/460/2022 de fecha 30 de septiembre del presente año envié oficio de aceptación de la responsabilidad y designación del servidor público que fungirá como Administrador de los Contratos para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN** artículos para cubrir las necesidades de mantenimiento de los Hospitales Unidades Médicas y administrativas para el año 2023.

En apego al numeral 4.24.6 Los funcionarios designados que fungirán como administrador del contrato, son:

Funcionario Designado	Cargo	Firma de aceptación responsabilidad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente:

[Redacted signature]

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

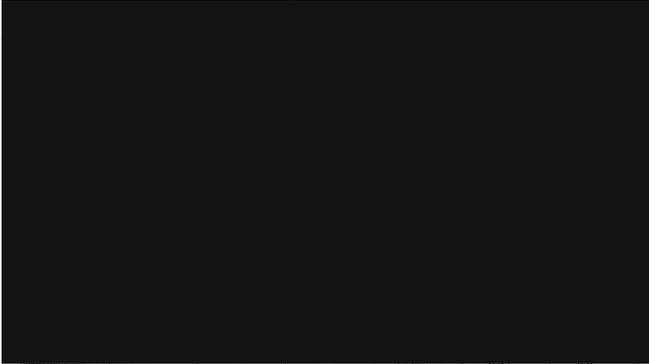
LM/ME/CBL



ANEXO 2 (DOS)
 "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



01/11/2022
 ria.
 as menores

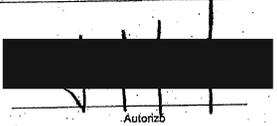
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
772.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI: _____
 CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: \$ 772,520.00
 SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN



Autorizo
 TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GRALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350

ANEXO 3 (TRES)
 "REQUERIMIENTO Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS"

PARTIDA 8. ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
 REGIMEN ORDINARIO



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
 FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
 ELECTRICO EN GENERAL
 copa_marcosc@hotmail.com



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
 DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS

Anexo Número 07 (siete)
 "Propuesta Técnica - Económica"

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
No			
3			

NÚMERO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-050GYR005-E388-2022

PARTIDA NÚMERO No. 8

DESCRIPCION: 8. Adquisición de herramientas menores.

G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

No. RENGLO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRESENTACION	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL
1	ACEITERA FLEXIBLE DE 300 ML	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 286.00	\$ 286.00
2	JUEGO DE 19 DADOS UNIVERSAL CRAFTSMAN CON MATRACA DE 3/8".	PIEZA	CRAFTSMAN	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,138.00	\$ 1,138.00
3	ARCO CON SEGUETA AJUSTABLE DE 10" A 12" URREA	PIEZA	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 418.00	\$ 418.00
4	MINI-ARCO DE SIERRA PROFESIONAL DE 10"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 178.00	\$ 178.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

5	ASPIRADORA MOJADO/SECO DE 8 GALONES 4 H.P. CON TANQUE DE ACERO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 550.00	\$ 550.00
6	AZADON OREJA Y MARTILLO CON MANGO DE 54"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 468.00	\$ 468.00
7	BROCA DE ACERO AL COBALTO PARA METAL DE 1/16 X 1-7/8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 51.00	\$ 51.00
8	BROCA DE ACERO AL COBALTO PARA METAL DE 5/32 X 2-1/4"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 57.00	\$ 57.00
9	BROCA DE ACERO AL COBALTO PARA METAL DE 1/8 X 2-3/4"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 57.00	\$ 57.00
10	BROCA DE ACERO AL COBALTO PARA METAL DE 1/4 X 4"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 67.00	\$ 67.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

11	BROCA DE ACERO AL COBALTO PARA METAL DE 3/8 X 5"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 115.00	\$ 115.00
12	BROCA DE ACERO AL COBALTO PARA METAL DE 1/2 X 6"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 126.00	\$ 126.00
13	BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA CONCRETO ZANCO RECTO DE 1/4 X 4"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 18.00	\$ 18.00
14	BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA CONCRETO ZANCO RECTO DE 1/4 X 6"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 26.00	\$ 26.00
15	BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA CONCRETO ZANCO RECTO DE 1/4 X 12"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 59.00	\$ 59.00
16	BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA CONCRETO ZANCO RECTO DE 5/16 X 6"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 48.00	\$ 48.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

17	BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA CONCRETO ZANCO RECTO DE 1/2 X 6"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 63.00	\$ 63.00
18	BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA CONCRETO ZANCO RECTO DE 1/2 X 12"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 96.00	\$ 96.00
19	BROCA ESCALONADA DE 1/8" A 1/2"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 666.00	\$ 666.00
20	BROCA ESCALONADA DE 1/2 A 1 3/8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 941.00	\$ 941.00
21	BROCHA DE PELO PERFECT DE 1 PULGADA	PIEZA	ÉXITO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 15.00	\$ 15.00
22	BROCHA DE PELO PERFECT DE 2 PULGADAS	PIEZA	ÉXITO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 25.00	\$ 25.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

23	BROCHA DE PELO PERFECT DE 4 PULGADAS	PIEZA	ÉXITO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 70.00	\$ 70.00
24	BROCHA DE PELO PERFECT DE 6 PULGADAS	PIEZA	ÉXITO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 96.00	\$ 96.00
25	BOMBA DE CILINDRO PARA FUMIGAR TIPO MOCHILA CODIGO 14700	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,138.00	\$ 1,138.00
26	BOMBA DE VACIO PARA REFRIGERACION INDUSTRIAL DE 2 ETAPAS Y CAPACIDAD 7 CFM 110 VOLTS	PIEZA	Thorn Tools	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,999.00	\$ 2,999.00
27	BOQUILLA CON ENCENDIDO ELECTRONICO PARA TANQUE DE GAS PROPANO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 827.00	\$ 827.00
28	CALIBRADOR METALICO (PIE DE REY) DE 0 A 6"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 380.00	\$ 380.00



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

29	CAJA PARA HERRAMIENTAS METÁLICAS STANLEY FAT-MAX, DIMENSIONES DE 55 X 29 X 33.5 CM	PIEZA	STANLEY	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 488.00	\$ 488.00
30	CAJA DE HERRAMIENTAS DE 17" CON BROCHES TRUPER 19656-CHP-16X DE 9 1/2" DE ANCHO POR 9" DE ALTO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 314.00	\$ 314.00
31	CAJA PARA HERRAMIENTAS DEWALT DWS117807 16 X 32.5 X 44.5 CM	PIEZA	DEWALT	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 413.00	\$ 413.00
32	CARDA CIRCULAR TRENZADA CON ROSCA 6 ALAMBRE 0.35 MM 5/8 VBF	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 152.00	\$ 152.00
33	JUEGO DE 4 CARDAS PARA TALADRO	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 260.00	\$ 260.00
34	PISTOLA DE CALOR CON ESTACION PARA SOLDAR, CON HERRAMIENTAS PARA REPARACION DE SOLDADURAS, CAUTIN MAS CINCO PUNTAS 220/127 V	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 350.00	\$ 350.00

G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcoc@hotmial.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

35	CHAROLA PARA PINTAR	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 45.00	\$ 45.00
36	ROLLO DE 450 GRAMOS DE SOLDADURA CON ALEACIÓN ESTAÑO/PLOMO (60/40)	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 632.00	\$ 632.00
37	ROLLO DE 450 GRAMOS DE SOLDADURA CON ALEACIÓN ESTAÑO/PLOMO (95/5)	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 990.00	\$ 990.00
38	ROLLO DE 450 GRAMOS DE SOLDADURA CON ALEACIÓN ESTAÑO/PLOMO (95/5)	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 990.00	\$ 990.00
39	PULSERA ANTIESTÁTICA	PIEZA	STEREN	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 317.00	\$ 317.00
40	PASTA PARA SOLDAR EN LATA CON 60 GRAMOS	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 48.00	\$ 48.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcoc@hotmial.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

41	CAUTÍN TIPO PISTOLA MARCA WELLER, DE DOS POTENCIAS (100/140 WATTS)	PIEZA	WELLER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,577.00	\$ 1,577.00
42	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO CURVADO - 1 X 14"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 57.00	\$ 57.00
43	CEPILLO TIPO ESCOBILLÓN, ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 1/2"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 89.00	\$ 89.00
44	CEPILLO DE CERDA BLANDA DE IXTLE CON MANGO DE 1.30MT.	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 101.00	\$ 101.00
45	CINCEL CON GRIP 1" X 12"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 190.00	\$ 190.00
46	CINCEL PUNTA ROTOMARTILLO ELECTRONEUMATICOS TRUPER AB09E	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 116.00	\$ 116.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcoc@hotmilk.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

47	CORTADOR TUBO COBRE HASTA 2" PROFESIONAL	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 423.00	\$ 423.00
48	COMPRESOR DE 80 LTS 3HP VERTICAL 120 VOLTS , TRUPPER, MODELO 15656	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
49	MINI CORTADOR DE TUBO DE COBRE 5/8	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 238.00	\$ 238.00
50	CORTADOR DE TUBO DE PVC HASTA 1-5/8	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 244.00	\$ 244.00
51	CORTADOR PROFESIONAL PARA TUBO ACERO 2 PULG	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 471.00	\$ 471.00
52	CORTADOR DE VIDRIO, 6 CUCHILLAS	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 116.00	\$ 116.00



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcoc@hotmilk.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

53	CORTADORA DE METALES DE 17" BOSCH 0601B175G0 DE 1,900 W CON 3,500 RPM	PIEZA	BOSCH	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00
54	CORTADORA DE RAMAS ALTAS DE 16"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 920.00	\$ 920.00
55	CORTA SETOS A GASOLINA 26CC, USO PROFESIONAL	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
56	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO GUADALAJARA 9"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 238.00	\$ 238.00
57	JUEGO DE 19 DESTORNILLADORES ÁMBAR PUNTAS COMBINADO URREA-9600E	JUEGO	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 506.00	\$ 506.00
58	JUEGO DE DESARMADORES STANDAR CON PUNTA MAGNÉTICA, BARRA DE 76 MM, 7 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 523.00	\$ 523.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcose@hotmail.com



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

59	JUEGO DE DESARMADORES DE CAJA CON PUNTA MAGNÉTICA, BARRA DE 76 MM, 7 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 523.00	\$ 523.00
60	DESBROZADORA A GASOLINA 30 CC CURVA, MANGO TIPO "D"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 3,861.00	\$ 3,861.00
61	PODADORA CON BOLSA DE 20" DE CORTE CON PALANCAS , 5 POSICIONES, MOTOR DE 5.5, LLANTAS DE 7" Y 12" MARCAS EVANS	PIEZA	EVANS	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
62	DISCO DE CORTE ABRASIVO, DIÁMETRO 4 1/8", GROSOR 1/8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 27.00	\$ 27.00
63	DISCO DIAMANTE 4 1/2" CONCRETO PROFESIONAL BOSCH	PIEZA	BOSCH	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 63.00	\$ 63.00
64	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE DE CONCRETO DE 7" TURBO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 101.00	\$ 101.00



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcose@hotmail.com



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

65	DOBLADOR DE TUBOS PORTÁTIL PARA ALUMINIO, COBRE Y ACERO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 653.00	\$ 653.00
66	DOBLADOR DE TUBO DE COBRE Y ALUMINIO, 24 CM	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 856.00	\$ 856.00
67	DOBLADORA DE TUBO CONDUIT 1/2" KLEIN TOOLS	PIEZA	KLEIN TOOLS	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 847.00	\$ 847.00
68	DOBLADORA DE TUBO CONDUIT 3/4" KLEIN TOOLS	PIEZA	KLEIN TOOLS	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 849.00	\$ 849.00
69	DOBLADORA DE TUBO CONDUIT 1" KLEIN TOOLS	PIEZA	KLEIN TOOLS	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 856.00	\$ 856.00
70	DIABLO DE CARGA CON PLATAFORMA 385 KG	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,070.00	\$ 2,070.00

G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
 FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
 ELECTRICO EN GENERAL
 copa_marcosca@hotmail.com



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
 DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS

71	EQUIPO PARA SOLDAR Y CORTAR EQP PL-006-V ACETILENO	PIEZA	INFRA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
72	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 4 ESCALONES	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,763.00	\$ 1,763.00
73	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 12 ESCALONES	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 5,315.00	\$ 5,315.00
74	ESCALERA TIPO TIJERA DE 2,0 MTS, ESCALONES DE FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 4,025.00	\$ 4,025.00
75	ESCALERA TIPO TIJERA DE 3,0 MTS, ESCALONES DE FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 4,705.00	\$ 4,705.00
76	ESCALERA EXTENSIBLE DE 6 M. DE ALUMINIO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 5,175.00	\$ 5,175.00

G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
 FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
 ELÉCTRICO EN GENERAL
 copa_mscosc@netnet.com



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
 DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS

77	ESCALERA EXTENSIBLE DE 9.0 M DE ALUMINIO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 7,035.00	\$ 7,035.00
78	ESCALERA DE ALUMINIO CONVERTIBLE DE TIJERA A EXTENSION TIPO II USO COMERCIAL CAPACIDAD DE CARGA DE 102 KGS. LONGITUD PLEGABLE 1.53 M LONGITUD EXTENDIDA 2.70 M. MARCA CUPRUM	PIEZA	CUPRUM	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 6,653.00	\$ 6,653.00
79	ESCOBA PARA JARDIN METALICA CODIGO 14326	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 189.00	\$ 189.00
80	ESMERIL DE BANCO DE 6" (152 MM) DEWALT MODELO DW752-B3	PIEZA	DEWALT	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,542.00	\$ 2,542.00
81	ESMERILADORA STANLEY 9 2200W 6500RPM" MOD. STGL2223-B3	PIEZA	STANLEY	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,403.00	\$ 2,403.00
82	MINI ESMERILADORA INDUSTRIAL ANGULAR 4-1/2" 800W, 12,000RPM MOD. DWE4020-B3 DEWALT	PIEZA	DEWALT	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,580.00	\$ 2,580.00

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_miacosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

83	ESPATULA DE METAL CON MANGO DE HULE DE 2"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 89.00	\$ 89.00
84	ESPATULA DE METAL CON MANGO DE HULE DE 5"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 115.00	\$ 115.00
85	EXTENSION FLEXIBLE PARA GRASERA CODIGO 14862	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 354.00	\$ 354.00
86	EXTRACTOR DE POLEAS 08 QUIJADAS 10 TON , CAJA METALICA	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,881.00	\$ 1,881.00
87	EXTRACTOR DE TORNILLOS JUEGO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 413.00	\$ 413.00
88	FLEXOMETRO METALICO DE 5 M	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 142.00	\$ 142.00



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_miacosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

89	CINTA LARGA FIBRA DE VIDRIO, 50 M	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 945.00	\$ 945.00
90	HIDROLAVADORA KARCHER MODELO K5 , 40M2/H, 20-145 BAR MAX, 500L/H MAX. Y 2100 WATTS	PIEZA	KARCHER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 11,781.00	\$ 11,781.00
91	HIDROLAVADORA A GASOLINA 6.5 HP. 3600 PSI	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 15,741.00	\$ 15,741.00
92	INYECTOR DE GRASA DE 500 GRAMOS CAT. 27497-4 MCA. MIKELS O	PIEZA	MIKELS	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 408.00	\$ 408.00
93	INDICADOR DE ROTACION DE FASES FLUKE MODELO 9040	PIEZA	FLUKE	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 600.00	\$ 600.00
94	AUTOCLE CON ENTRADA DE 1/2 " MOD 5400-AB CON 17 PIEZAS MARCA URREA	PIEZA	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 3,405.00	\$ 3,405.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

95	AUTOCLE CON ENTRADA DE 1/4 " MOD 4700-C CON 12 PIEZAS MARCA URREA	PIEZA	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,611.00	\$ 2,611.00
96	SIERRA COPA 1250 COMBINADO 3/4" A 2 1/2" DE 9 PIEZAS RIDGID	JUEGO	RIDGID	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,598.00	\$ 2,598.00
97	JUEGO DE BROCAS DE TITANIO 21 PIEZAS DEWALT	JUEGO	DEWALT	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,881.00	\$ 1,881.00
98	BROCA DE TITANIO DE 1/8"	PZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 48.00	\$ 48.00
99	BROCA DE TITANIO DE 1/4"	PZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 63.00	\$ 63.00
100	BROCA DE TITANIO DE 3/8"	PZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 89.00	\$ 89.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

101	BROCA DE TITANIO DE 1/2"	PZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 139.00	\$ 139.00
102	BROCA DE TITANIO DE 3/4"	PZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 190.00	\$ 190.00
103	JUEGO DE DADOS Y ACCESORIOS CUADRO 1/2" COMBINADO DE 48 PIEZAS URREA	JUEGO	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,277.00	\$ 2,277.00
104	JUEGO DE 22 LLAVES ALLEN L HEXAGONALES TIPO BOLA URREA 49822	JUEGO	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 476.00	\$ 476.00
105	JUEGO DE LLAVES ALLEN COMBINADAS PUNTA DE BOLA URREA 22 PZS	JUEGO	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 476.00	\$ 476.00
106	JUEGO DE 7 LLAVES ALLEN EXTRALARGAS MILIMETRICA	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 184.00	\$ 184.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

107	JUEGO DE 7 LLAVES ALLEN EXTRALARGAS ESTÁNDAR	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 184.00	\$ 184.00
108	KIT DE PROBADOR DE DATOS	PIEZA	STEREN	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,760.00	\$ 2,760.00
109	LAMPARA FRONTAL RECARGABLE 300 LUMENS CON DIFUSOR	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 584.00	\$ 584.00
110	LINTERNAS DE LED 800 LUMENS MODO CREE T6 BATERÍA DE LITIO CON FÁCIL DE TRANSPORTAR	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,012.00	\$ 1,012.00
111	LIMA CUADRADA BASTARDA DE 4" CON MANGO MOD 22595-1 MARCA NICHOLSON	PIEZA	NICHOLSON	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 120.00	\$ 120.00
112	LIMA CUADRADA BASTARDA DE 8" CON MANGO MOD 22600-1 MARCA NICHOLSON	PIEZA	NICHOLSON	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 184.00	\$ 184.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

113	LIMA CUADRADA MUSA 8" C/MANGO MOD 22599-4 MARCA NICHOLSON O	PIEZA	NICHOLSON	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 184.00	\$ 184.00
114	LIMA DE MEDIA CANA DE 8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 143.00	\$ 143.00
115	LIMA PLANA DE 4"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 96.00	\$ 96.00
116	LIMA PLANA DE 8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 109.00	\$ 109.00
117	LIMA PLANA DE 10"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 173.00	\$ 173.00
118	LIMA REDONDA BASTARDA DE 4"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 96.00	\$ 96.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

119	LIMA REDONDA BASTARDA DE 8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 118.00	\$ 118.00
120	LLANA LIZA DE 11" X 5" CON MANGO DE MADERA	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 153.00	\$ 153.00
121	LLAVE DE PLOMERO DE INCOMODIDAD DE 12" CODIGO 12874	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 296.00	\$ 296.00
122	LLAVE MATRACA 1/4 "	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 184.00	\$ 184.00
123	LLAVE MATRACA 3/8 "	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 244.00	\$ 244.00
124	LLAVE MATRACA 5/16	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 428.00	\$ 428.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

125	LLAVE MATRACA 9/16 "	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 365.00	\$ 365.00
126	LLAVE PARA TUERCAS DE PLASTICO EN LAVABOS MODELO 2001	PIEZA	RIDGID	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 856.00	\$ 856.00
127	LLAVE PERICA DE 6"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 191.00	\$ 191.00
128	LLAVE PERICA DE 8 "	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 225.00	\$ 225.00
129	LLAVE PERICA DE 10 "	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 313.00	\$ 313.00
130	LLAVE STEELSON DE 8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 209.00	\$ 209.00

S



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

131	LLAVE STEELSON DE 12"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 362.00	\$ 362.00
132	LLAVE STEELSON DE 14"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 460.00	\$ 460.00
133	LLAVE STEELSON DE 18"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 688.00	\$ 688.00
134	LLAVE STEELSON DE 24"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,012.00	\$ 1,012.00
135	LLAVE STEELSON DE 36"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,518.00	\$ 1,518.00
136	LIJADORA 1/4 DE HOJA BLACK + DECKER MADERA PALLET SS200b3	PIEZA	BLACK DECKER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,032.00	\$ 1,032.00



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

137	JUEGO DE 15 LLAVES COMBINADAS PULIDO ESPEJO 12 PUNTAS PLUG URREA	PIEZA	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
138	MANERAL DE TIERRA PARA PLANTA DE SOLDAR	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 296.00	\$ 296.00
139	MANERAL PORTAELECTRODO PARA PLANTA DE SOLDAR	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 460.00	\$ 460.00
140	MANERAL PROFESIONAL PARA RODILLO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 89.00	\$ 89.00
141	MACHETE ESTÁNDAR CACHA NARANJA, 18"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 135.00	\$ 135.00
142	MARTILLO DE UÑA CURVA 20 OZ MANGO FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 238.00	\$ 238.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS



143	MARTILLO DE BOLA 2 LBS. CAT 1332PN MCA URREA	PIEZA	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 253.00	\$ 253.00
144	MARRO DE 4.5 LBS. CON MANGO MOD 27259-8 MCA SURTEK	PIEZA	SURTEK	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 288.00	\$ 288.00
145	MULTIAMPERIMETRO DE GANCHO DIGITAL FLUKE , MODELO 902	PIEZA	FLUKE	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 9,900.00	\$ 9,900.00
146	MULTIMETRO DIGITAL FLUKE , MODELO 10 CON SONDA DE TEMPERATURA DE 80BK	PIEZA	FLUKE	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$14,900.00	\$ 14,900.00
147	MAZO DE HULE CATALOGO 1368 CON MANGO MARCA PROTO O	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 286.00	\$ 286.00
148	NIVEL DE ALUMINO DE 14" DE 3 GOTAS	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 425.00	\$ 425.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS



149	PERTIGA TELESCOPICA 1.56MT-9.00MT INCL:FRANELA Y GANCHO	PIEZA	Hetsa	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
150	PINZA DE PRESION QUIJADA CURVA DE 4"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 123.00	\$ 123.00
151	PINZA DE PRESION QUIJADA CURVA DE 7"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 180.00	\$ 180.00
152	PINZA DE PRESION QUIJADA CURVA DE 10"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 209.00	\$ 209.00
153	PINZAS DE PRESION MORDAZA RECTA DE 10"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 209.00	\$ 209.00
154	PINZAS DE PRESION MORDAZA RECTA DE 7"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 202.00	\$ 202.00

6



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

155	PINZA DE PRESIÓN DE 11" C/PUNTAS GIRATORIAS TIPO "C	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 316.00	\$ 316.00
156	PINZA DE PRESIÓN PARA SOLDAR TIPO "C" 11" ABRE FÁCIL	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 397.00	\$ 397.00
157	PINZA DE CORTE DIAGONAL 4 1/4"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 123.00	\$ 123.00
158	PINZA DE CORTE DIAGONAL 6"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 136.00	\$ 136.00
159	PINZA DE CORTE DIAGONAL 8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 173.00	\$ 173.00
160	PINZA DE EXTENSION DE 8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 159.00	\$ 159.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

161	PINZA DE EXTENSION DE 10"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 202.00	\$ 202.00
162	PINZA DE EXTENSION DE 12"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 238.00	\$ 238.00
163	PINZA DE PUNTA Y CORTE, 6"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 142.00	\$ 142.00
164	PINZA DE PUNTA Y CORTE, 7"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 144.00	\$ 144.00
165	PINZA DE PUNTA Y CORTE, 8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 178.00	\$ 178.00
166	PINZA DE ELECTRICISTA PROFESIONAL, 8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 230.00	\$ 230.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

167	PINZA DE ELECTRICISTA PROFESIONAL, 10"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 286.00	\$ 286.00
168	PINZA PARA MECÁNICO RUBBER GRIP 8 URREA	PIEZA	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 238.00	\$ 238.00
169	PINZA PARA MECÁNICO RUBBER GRIP 10 280G URREA	PIEZA	URREA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 333.00	\$ 333.00
170	PINZA PELA CABLES AUTOMÁTICA, 8"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 547.00	\$ 547.00
171	PINZA PORTA ELECTRODO, 300 A	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 404.00	\$ 404.00
172	PISTOLA CALAFATEADORA TIPO ESQUELETO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 286.00	\$ 286.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

173	PISTOLA DE GRAVEDAD 321 GONI NUEVO	PIEZA	GONI	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,464.00	\$ 1,464.00
174	SOLDADORA THUNDER TH 250 INFRA T0830	PIEZA	INFRA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
175	REMACHADORA CON CABEZA GIRATORIA STANELY PARA REMACHES DE 1/8, 3/32, 5/32 & 3/16", CODIGO [04] MR77C	PIEZA	STANLEY	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 690.00	\$ 690.00
176	SEGUETA DEL #24 DIENTE FINO PARA LAMINA	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 30.00	\$ 30.00
177	SEGUETA/FIERRO, DIENTE GRUESO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 30.00	\$ 30.00
178	SIERRA CALADORA MAKITA 4327K DE 450W	PIEZA	MAKITA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,126.00	\$ 2,126.00

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

179	TALADRO ROTOMARTILLO SDs PLUS MAKITA Hr2470	PIEZA	MAKITA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 4,489.00	\$ 4,489.00
180	KIT ROTOMARTILLO ATORNILLADOR INALAMBRICO MAKITA DHP482RYX2I	PIEZA	MAKITA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 4,277.00	\$ 4,277.00
181	TIJERAS DE HOJALATERO CON MANGO FORRADO DE 12"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 470.00	\$ 470.00
182	TIJERAS PARA PODAR CON MANGO RECUBIERTO DE 12"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 470.00	\$ 470.00
183	TORNILLOS DE BANCO DE 6" (100 MM) MARCA STANLEY	PIEZA	STANLEY	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
184	TORNILLOS DE BANCO DE 8" (100 MM) MARCA STANLEY	PIEZA	STANLEY	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

185	DESTAPADOR DE DRENAJE ELECTRICO TIPO TALADRO 23 PIES BAUER	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
186	DESTAPACAÑOS TIPO BASTON 3/8"	PIEZA	RIDGID	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
187	ZAPAPICOS Y TALACHOS MANGO DE MADERA CON INSERTO DE PLASTICO	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 476.00	\$ 476.00
188	CEPILLO PARA APLICAR PINTURA	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 105.00	\$ 105.00
189	RODILLO P/PINTAR CENTRO POL 15 MM. FELPA RUGOSO REFORZADA 9/16 DE 12 (COMPLETO)	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 78.00	\$ 78.00
190	RODILLO P/PINTAR CENTRO POL 15 MM. FELPA LISO REFORZADA 9/16 DE 12 (COMPLETO)	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 72.00	\$ 72.00

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@telmex.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

191	RODILLO P/PINTAR CENTRO POL 15 MM. FELPA LISO REFORZADA DE 6" (COMPLETO)	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 62.00	\$ 62.00
192	MINIRODILLO PARA PINTAR FELPA DE 4"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 56.00	\$ 56.00
193	REPUESTO PARA PINTAR FELPA DE 4"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 29.00	\$ 29.00
194	REPUESTO LISO DE RODILLO PARA PINTAR DE 12"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 48.00	\$ 48.00
195	REPUESTO RUGOSO DE RODILLO PARA PINTAR DE 12"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 48.00	\$ 48.00
196	POSTE DE EXTENSION PREMIER DE 6 A 12 CON BLOQUEO DE BOTON FIBRA	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,047.00	\$ 1,047.00



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@telmex.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

197	LLAVE INGLESA DE 12"	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 632.00	\$ 632.00
198	EQUIPO AIRLESS GRACO SPAYER X7 (17 LTS)	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00
199	KIT DE DESARMADOR RELOJERO 18 PIEZAS DE PRECISION CRAFTSMAN	PIEZA	CRAFTSMAN	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 571.00	\$ 571.00
200	GUIA PARA ESQUINAS CON BOQUILLA PARA AIRLESS GRACO, TITAN.	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 500.00	\$ 500.00
201	EMPAQUES RAC X ONE SEAL 246453 GRACO PARA BOQUILLAS LTX	JUEGOS	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 20.00	\$ 20.00
202	BOQUILLA GRACO RAC 5 SWITCH TIP 517 NEGRO 286517 REVERSIBLE	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 500.00	\$ 500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcos@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

203	PORTABOQUILLA GUARDA PATO MARIPOSA GRACO TITAN AIRLESS	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 50.00	\$ 50.00
204	EXTENSION AIRLESS 40 PULG. / 100 CM CON PORTABOQUILLA GRACO	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 300.00	\$ 300.00
205	BOQUILLA TIP AIRLESS GRACO TITAN WAGNER VINILICA ESMALTE 211	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 120.00	\$ 120.00
206	BOQUILLA GRACO FFLP RAC X TIP 108 PARA ACABADO FINO FFLP108	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 50.00	\$ 50.00
207	PISTOLA AIRLESS GRACO XTR 7 BOQUILLA XHD 519 7250 PSI.	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 800.00	\$ 800.00
208	PACK AIRLESS PISTOLA RECTA EXTENSION CONEXION BOQUILLA GRACO	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 350.00	\$ 350.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcos@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

209	MANGUERA PARA AIRLESS GRACO BLUEMAX 3300 PSI 1/4" 15M	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,277.00	\$ 2,277.00
210	PISTOLA ELECTRICA ERGONOMICA PINTURA SPAY BASE AGUA ESMALTE	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00
211	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS DE TRINQUETE CON CABEZAL FLEX	JUEGO	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
212	5X FRESAS DE TUGSTENO 1/4 RECTIFICADORA HERRAMIENTAS 1/4	JUEGO	GONI	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 575.00	\$ 575.00
213	PISTOLA DE GRAVEDAD CON VASO ALUMINIO DE 1 LITRO GONI P620	PIEZA	GONI	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,070.00	\$ 2,070.00
214	COMPRESOR DE AIRE ELÉCTRICO GONI 940 BIFÁSICA 127V 60HZ	PIEZA	GONI	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

215	CHAROLA PARA TABLARROCA ACERO INOX GRAM-BE	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 396.00	\$ 396.00
216	JUEGO DE ESPÁTULAS TRUPER EXPERT ACERO INOXIDABLE 6 8 10 12	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 545.00	\$ 545.00
217	JUEGO BROCAS CINCELES SDS PLUS ESTUCHE 17 PZ. D53637 MAKITA	JUEGO	MAKITA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 990.00	\$ 990.00
218	5 PIEZAS PUNTAS DESARMADOR PH2 TABLARROCA 1" TRUPER 12717	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 367.00	\$ 367.00
219	SERRUCHO MANUAL SURTEK 120900 PARA TABLARROCA 29909200	PIEZA	SURTEK	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 248.00	\$ 248.00
220	ESCUADRA RÁPIDA PARA TABLARROCA DE 7 PULGADAS	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 436.00	\$ 436.00



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

221	NAVAJAS UTILITARIAS PARA TABLARROCA 5PZAS	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 189.00	\$ 189.00
222	ESCOFINA TIPO CEPILLO METÁLICO 12- 1/2" STANLEY 21-296	PIEZA	STANLEY	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 248.00	\$ 248.00
223	NIVEL LÁSER DE PUNTO CRUZADAS DEWALT DW0822 30M	PIEZA	DEWALT	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
224	NIVEL CLÁSICO 48' 3 GOTAS TRUPER 17040	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 406.00	\$ 406.00
225	PLUMA PARA MOTOR 2 TON	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,999.00	\$ 1,999.00
226	JUEGO DE PUNTAS PARA ATORNILLADOR CON 25 PIEZAS BOSCH	JUEGO	BOSCH	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 416.00	\$ 416.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS



227	SOPLETE BOQUILLA P/ SOLDAR TURNER MANGUERA Y AUTOENCENDIDO	PIEZA	TURNER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,733.00	\$ 1,733.00
228	TANQUE DE GAS LP DE 4 KGS PORTATIL CILINDRO FLAMINETA INGUSA	PIEZA	INGUSA	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 300.00	\$ 300.00
229	BOQUILLA ROSCADA PLOMERO C/2 QUEMADORES Y MANGUERA P/GAS LP	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
230	ROTOMARTILLO SDS PLUS, 2 JOULES TRUPER 16762	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 500.00	\$ 500.00
231	ROTOMARTILLO ELECTRONEUMÁTICO SDS PLUS 6.0 JOULES TRUPER	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
232	BROCA SDS PLUS -1 PARA MANPOSTERIA Y HORMIGON 1/4X 4PG X 6PG MARCA BOSCH	PIEZA	BOSCH	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 129.00	\$ 129.00



COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS



233	BROCA SDS PLUS -1 PARA MANPOSTERIA Y HORMIGON 3/8X 8PG X10PG MARCA BOSCH	PIEZA	BOSCH	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 99.00	\$ 99.00
234	BROCA SDS PLUS -1 PARA MANPOSTERIA Y HORMIGON 1/2X 8PG X10PG MARCA BOSCH	PIEZA	BOSCH	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 179.00	\$ 179.00
235	BROCA SDS PLUS -1 PARA MANPOSTERIA Y HORMIGON 3/4X 8PG X10PG MARCA BOSCH	PIEZA	BOSCH	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 367.00	\$ 367.00
236	CINCEL SDS PLUS DE 3/4 MARCA BOSCH	PIEZA	BOSCH	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 198.00	\$ 198.00
237	JUEGO DE DESARMADORES INDUSTRIALES DE PALANCA 8, 12, 18, 24 PG	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 990.00	\$ 990.00
238	TALADRO ROTOMARTILLO COMPACTO DE 1/2" DE 18V CON 2 BATERÍAS DE 1.5 AH, CARGADOR Y ESTUCHE MARCA MILWAUKEE	JUEGO	MILWAUKEE	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 5,148.00	\$ 5,148.00

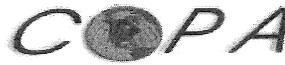


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

239	SIERRA SABLE M18 26-2121 MARCA MILHAUKEE	JUEGO	MILWAUKEE	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 600.00	\$ 600.00
240	ESMERILADORA ANGULAR 4-1/2 - 6 CON INTERRUPTOR DE PALETA MARCA MILHAUKEE	JUEGO	MILWAUKEE	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 3,465.00	\$ 3,465.00
241	ATORNILLADOR DE IMPACTO ¼ 2656-22 MARCA MILHAUKEE	JUEGO	MILWAUKEE	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
242	PISTOLA LLAVE DE IMPACTO, TRABAJO PESADO ½ TORQUE 600FT-LB	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 500.00	\$ 500.00
243	MATRACA DE IMPACTO NEUMATICA ½ MARCA MIKELS TRABAJO LIGERO	PIEZA	MIKELS	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 400.00	\$ 400.00
244	DESTAPADOR DE CAÑERIA PROFESIONAL GUAYA 20METROS MARCA RIGGIT	JUEGO	RIDGID	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 18,500.00	\$ 18,500.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

245	JUEGO DE DADOS DE IMPACTO HEXAGONAL SAE/MM 32 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 3,663.00	\$ 3,663.00
246	DESARMADOR DE IMPACTO CRAFTSMAN CMM14104	JUEGO	CRAFTSMAN	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00
247	LAMPARA DE TRABAJO HALOGENO 1000W, REFLECTORES CON TRIPOIDE MARCA HYPER TOUGH MOD. HT 1000W	PIEZA	HYPER TOUGH	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 3,416.00	\$ 3,416.00
248	LINTERNA LED REFLECTOR RECARGABLE TRABAJO ESTROBO 30W MARCA SEEDARY MOD. SEEDARY-003	PIEZA	SEEDARY	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 740.00	\$ 740.00
249	PISTOLA CALEFATEADORA MANUAL PARA ADHESIVOS Y SELLADORES MARCA 3M	PIEZA	3M	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 451.00	\$ 451.00
250	LIJADORA NEUMATICA ORBITAL ALEATORIA ENTRADA NPT ¼ PG .28 HP-20317 MARCA 3M	PIEZA	3M	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 250.00	\$ 250.00

G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

251	DESARMADOR MULTIPUNTAS MARCA MILHAUKEE MOD 48222331	JUEGO	MILWAUKEE	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,087.00	\$ 1,087.00
252	DESARMADOR DE TRINQUETE TELESCÓPICO DE MÚLTIPLES PUNTAS MAX FIT DEWALT DWHT66567	JUEGO	DEWALT	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 180.00	\$ 180.00
253	JUEGO DE 180 HERRAMIENTAS PARA TALLER MARCA CRESENT MOD. H-9289	JUEGO	CRESENT	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
254	HIDROLAVADORA KARCHER MODELO K2, 30M2/H, 1600PSI, 350L/H MAX. Y 1600 WATTS	PIEZA	KARCHER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
255	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS ACABADO ESPEJO 12 PUNTAS SAE 15 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
256	PULIDORA PARA COCHE, 6 VELOCIDADES CON ASAS Y PLATO DE APOYO 4 RUEDAS DE ESPONJA 1500 W MARCA DEWALT	JUEGO	DEWALT	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 400.00	\$ 400.00



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIAL
ELECTRICO EN GENERAL
copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

257	SOLDADORA INVERSORA OAKLAND MOD. SPI30 AZUL PETROLEO 60 HZ 127 V	PIEZA	OAKLAND	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 2,913.00	\$ 2,913.00
258	FILTRO DE PINTURA PARA EQUIPO AIRLESS GRACO SPAYER X7 (17 LTS)	PIEZA	GRACO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 603.00	\$ 603.00
259	PRENSA DE HIERRO (TIPO SARGENTO) NODULAR 3PG MARCA PRETUL PNT-2P	PIEZA	PRETUL	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 228.00	\$ 228.00
260	SARGENTO DE SOLERA DE ACRO GALVANIZADO 180 CM MODELO S6	PIEZA	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 815.00	\$ 815.00
261	GATO DE PATIN PORTATIL CAP. 3TON CON ESTUCHE MARCA OEM	PIEZA	OEM	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
262	PULVERIZADOR DE PINTURA ALTA PRESION INALAMBRICO 20V MARCA PRO, 1,2 LTRS	PIEZA	PRO	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350



COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
 FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIAL
 ELÉCTRICO EN GENERAL
 copa_marcosc@hotmail.com



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
 DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS

263	JUEGO DE LLAVES TORX STD MARCA TRUPER	JUEGO	TRUPER	LA NACIONAL FERRETEROS MAYORISTAS S.A DE C.V.	1	\$ 226.00	\$ 226.00
SUBTOTAL							\$ 353,139.00
IVA							\$ 56,502.24
TOTAL							\$ 409,641.24

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

Plazo:

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a su solicitud vía correo electrónico o llamada telefónica.

La entrega de los bienes comenzará a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los bienes deberán de ser entregados directamente en cada uno de los hospitales, unidades de medicina familiar o áreas administrativas o previa autorización del Jefe de Conservación en su unidad sede conforme a lo señalado en la orden de compra respectiva en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles para "EL INSTITUTO".

Pudiendo en caso necesario entregar en el establecimiento de "EL PROVEEDOR" previo acuerdo con el Jefe de conservación de unidad

Condiciones de la entrega:

"EL PROVEEDOR" acudirá directamente a los hospitales o unidades de medicina familiar o áreas administrativas o sedes de J.C.U. a fin de que se le haga entrega física de la orden de compra, la cual deberá de firmar y señalar la fecha de recibida o en su caso podrá ser enviada por correo electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata por esa misma vía. En caso de no dar respuesta de acuse de recibo se dará por recibida. Conforme a lo solicitado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

La transportación de los bienes y/ artículos las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del presente anexo "Requerimiento y catálogo de conceptos" propios del contrato, así como con las condiciones requeridas por "EL INSTITUTO", considerando cantidad, calidad, empaques y envases en buenas condiciones.

"EL PROVEEDOR" entregara los bienes amparándolo con el documento denominado "Formato Orden de compra" del presente contrato.





"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con características técnicas, de marca y precio con las que fue ofertado.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema **LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "entrega derechos pagados destino final"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los insumos de conservación establecidos en el contrato; **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Se anexa formato de orden de compra, anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

A libre demanda en los plazos establecidos en la emisión de las órdenes de compra correspondientes.

Todos los tramites de pago generados por la entrega de insumos o refacciones serán tramitados por **"EL PROVEEDOR"** en cada Hospital, Unidad Médica o Unidad administrativa, los cuales consiste en la entrega de comprobante fiscal que deberá contener la firma del director(a) o administrador(a) o administrador del contrato o jefa de oficina de conservación y jefe de conservación de unidad o administrador de contrato o jefa de oficina de conservación. A la cual se le anexará la orden de compra que será autorizada por el director(a) o administrador(a) o administrador del contrato o jefa de Oficina de Conservación y Jefe de Conservación de unidad o administrador del contrato o Jefa de Oficina de Conservación.

CANJE Ó DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Plazo para notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO" por conducto del jefe de conservación de unidad JCU y/o administrador de la unidad correspondiente, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje ó la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o la devolución de los bienes, en un plazo que no excederá de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL INSTITUTO" efectuará la recuperación de los bienes motivo de canje, de acuerdo a los precios de adquisición actualizados a la fecha en que se realiza el canje por **"EL PROVEEDOR"**-

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

CONDICIONES DE PAGO

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



"EL PROVEEDOR" entregará junto con el CFDI, la documentación establecida en la Normatividad de la Cuenta Contable que corresponda a cada uno de los bienes, las cuales son; 42062517 para la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería y otras industrias; información que podrá ser consultada en la siguiente liga de la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social www.imss.gob.mx, en su apartado "Proveedores del IMSS", seleccionado las opciones "Pago" y posteriormente "Pago a Proveedores", específicamente en la sección información de interés "Normatividad de las Cuentas Contables Anexo 2": <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref> o podrá ser consultada internamente el IMSS mediante la página http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php.

El periodo de tiempo de la devolución del CFDI o factura impreso junto con la orden de compra por parte de las unidades descritas en el presente anexo; no debe exceder de tres días, toda vez que quien recibe el material requisita en ese momento el sello de recibí el bien o servicio, y pasa a firmas del Jefe de Conservación de Unidad y/o Director de Unidad. Posteriormente "EL PROVEEDOR" deberá conseguir la firma del administrador del contrato para su ingreso a finanzas una vez recibido el total de los insumos solicitados.

Los sellos que deben llevar son los siguientes:

- Sello de recibí el bien o servicio.
- Clave presupuestal.
- Firma del Director o Administrador de la Unidad.
- Firma del Jefe de Conservación de Unidad.
- Firma del Administrador del contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique, debiendo facturar por separados los bienes que causan IVA, respecto los bienes con tasa cero de I.V.A. o estén exentos, para tener la mayor compatibilidad en la captura de pagos del Sistema PREI.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- Si se sitúa en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando se haya agotado el monto límite de las penas convencionales y persista el incumplimiento.
- Si el proveedor llega a negar o incumplir el suministro en 3 ocasiones máximo. (para dejar evidencia el personal institucional plasmará en la orden de compra la leyenda que diga se niega a cambiar o surtir refacciones o insumos).
- Cuando no entregue los bienes solicitados en la orden de compra dentro del periodo establecido incluyendo el periodo de penas convencionales por atraso.
- Cuando no acuse de recibida la orden de compra de manera inmediata.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado insumos o refacciones con descripciones y presentaciones distintas a las aceptadas en el contrato, sin previa autorización.
- Cuando los insumos o refacciones no se proporcionen dentro de los plazos solicitados por **"EL INSTITUTO"**.
- Cuando no realice los canjes o reposiciones, dentro de los dos días hábiles contados a partir de la fecha de notificación vía telefónica o correo electrónico, considerando como fecha de notificación la generada en el correo institucional emisor.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso, calculándolas sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de compra dentro de los 2 (dos) días naturales posteriores a la recepción y acuse de recibido de ésta, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días de entrega con atraso.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el apartado de "Canje o devolución de los bienes" del presente anexo; el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% La



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350

aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento las penas convencionales para que se puedan registrar o captura y validar en el sistema PREI Millenium, una vez que se haya comunicado y validado con **"EL PROVEEDOR."**

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.



RELACIÓN DE UNIDADES CON DOMICILIO:
RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDAD	DOMICILIO
HGZ 1 TEPIC	Avenida Insurgentes no.727 Pte. Col. Villa San Ángel C.P. 63120 Tepic, Nayarit
U.M.F. NO. 2 FCO. I. MADERO	Genaro Ruiz y Abasolo S/N Colonia Centro, C.P.63500
U.M.F.NO. 3 EL CORA	Carretera Villa Hidalgo Km. 8, Colonia Centro, Leandro B. Flores, C.P.63553
U.M.F.NO. 4 VILLA HIDALGO	Constitución No. 320, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 63550
U.M.F.NO. 5 TEPIC	Insurgentes No. 800 Colonia 20 de noviembre C.P. 63100
HGSZ 6 ACAPONETA	Prolongación Morelos no. 89 col Centro C.P. 63430 Acaponeta Nay.
U.M.F.NO. 7 TECUALA	Zaragoza No. 61 y Sonora S/N Col. Centro, C.P.63455
HGSZ 8 TUXPAN	Independencia S/N Col. El beis C.P. 63202 Tuxpan Nay.
U.M.F.NO. 9 RUIZ	Av. Guadalajara No. 8 Colonia Centro, C.P. 63620
HGZ 10 SANTIAGO	Carretera Internacional S/N Col. Cuauhtémoc C.P. 63330 Santiago Ixc. Nay.
U.M.F. NO. 11 YAGO	Calle 5 de mayo S/N Colonia Centro, C.P. 63568
U.M.F.NO. 12 AUTAN	Juan Escutia y Zaragoza S/N Colonia Centro, C.P. 63750
U.M.F.NO. 13 SAN BLAS	Guerrero y H. Batallón No. 10, Colonia Centro, C.P. 63740
U.M.F.NO. 14 COMPOSTELA	Abasolo y General Ruiz No. 9 Ote. Col. Centro, C.P. 63700
HGSZ 15 LAS VARAS	Hidalgo #118 Col. Atenas C.P. 63715 Las Varas Nay.
U.M.F.No. 16 LA PEÑITA	Carretera No. 200 Tepic Puerto Vallarta Km. 92 S/N Colonia Centro C.P.63726
U.M.F.NO. 17 AHUACATLAN	Juárez no. 47, Colonia Centro, C.P. 63900
U.M.F.NO. 18 IXTLAN DEL RIO	V. Carranza y Juan Escutia S/N Colonia Centro, C.P. 63957
U.M.F. NO. 19 MEZCALES	Josefa Ortiz de Domingo 1 Pte. Col. Centro C.P. 63738 Mezcales Nay.
U.M.F.NO. 20 TEPIC	Av. México Nte. No. 501 Km. 1 Carretera a Bellavista, Colonia Ing. Agrónomo, C.P. 63037
U.M.F.NO. 21 PIMIENTILLO	24 de diciembre y Abasolo, Colonia Centro C.P.63640
U.M.F. NO. 22 SAN JUAN DE ABAJO	Ingeniero J. Jesús Casas S/N Col. Centro C.P. 63730 san Juan de Abajo Nay.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

NO: LA-050GYR005-E388-2022

CONTRATO NÚMERO CCON221925170350

U.M.F. NO. 24 TEPIC	Paseo de Viena no. 15 Cd. Del Valle C.P. 63157 Tepic, Nay.
UMF. NO. 25 AUX TEPIC	Prolongación Querétaro No. 369 sur Frac. Fray Junípero C.P. 63169 Tepic, Nay.
UMF. NO. 26 XALISCO	Rey Nayar No. 8 Col. Andareña C.P. 63784 Xalisco Nay.
UMF. NO. 27 SAN JOSE	Calle 1 no. 171 Ote. Conjunto Habitacional. C.P. 63737 San Jose del Valle Nayarit
UMAA NO. 28 TEPIC	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1030 Industrial Nayarita C.P. 63173
CSS TEPIC	Av. Calzada de la Cruz C.P. 63169 Col. Fray Junípero Serra Tepic, Nay.
CSS TUXPAN	Gabriel Leyva s/n Col. Canta Rana C.P. 63227 Tuxpan, Nay.
TEATRO	Calzada del Ejercito Nacional no. 14 frac. Fray Junípero Serra C.P. 63169 Tepic, Nay.
CEDECYC TEPIC	Prolongación Paraíso No. 113 C.P. 63138 Col Rincón de San Juan Tepic, Nay.
GUARDERIA ORDINARIA TEPIC	Victoria no. 621 Pte. Col. H. Casas C.P. 63080 Tepic, Nay.
ALMACEN DELEGACIONAL TEPIC	Retorno no. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nay.
CASA DELEG. TEPIC	Paraíso No. 326 Col. San Juan C.P. 63130 Tepic, Nay.
OFICINAS DE CONSTRUCCIONES TEPIC	José María Mercado No. 36 Col. Caja de Agua C.P. 63159 Tepic, Nay.
CONJUNTO ADMVO. TEPIC	Calzada del Ejercito Nacional no. 14 frac. Fray Junípero Serra C.P. 63169 Tepic, Nay.

6



ANEXO 5 (CINCO)
"MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: (Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit), en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit y a "EL INSTITUTO".

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "EL INSTITUTO", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

PRIMERA - OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo,



cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "EL INSTITUTO", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit. El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "EL INSTITUTO" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"EL INSTITUTO" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.